



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 9 DE MARZO DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Rafael Darijo Escamilla

En el municipio de Albal, a nueve de marzo de dos mil quince, siendo las nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia 94 de 6 de febrero de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sala de lo Contencioso administrativo Sección Primera en el Recurso de Apelación nº 2121/10, interpuesto por Teresa Contreras Valero contra la Sentencia nº 385/10 de fecha 02/09/10, en el recurso contencioso nº 549/08 que declara desestimar los recursos de apelación.

Auto de 2 de marzo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 9 de Valencia en el procedimiento ordinario 198/2007 de Daniel Mata López y otros.

Circular 22/2015 en relación con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, en el que se prevé la modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 9 de febrero de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

3. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO TRES DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLE PARA ÁREA DE JUVENTUD Y CULTURA” EJECUTADAS POR LA EMPRESA BECSA SAU.

Vista la Certificación tres de la obra denominada “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, ejecutada por la empresa Becsa SAU, los expedientes tramitados en relación con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Valencia en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015 y el Convenio singular de colaboración formalizado con la Excm. Diputación Provincial de Valencia para la actuación de “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, y atendidos los siguientes **hechos**:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7348 de fecha 28 de agosto de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 31 de octubre.

El 24 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 22 de diciembre de 2014 se expidió Certificación de obras por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de la empresa contratista, por un importe de 188.698,04 euros y aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de diciembre de 2014.

En fecha 27 de enero de 2015 se expidió Certificación de obras por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de la empresa contratista, por un importe de 5.006,75 euros y aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2015.

El 28 de febrero de 2015 se expidió Certificación de obras por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de la empresa contratista, por un importe de 4.221,45 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro

cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la Certificación número tres de las obras de “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, ejecutadas por la empresa Becsa SAU con C.I.F. nº A-46041711, por importe de 4.221,45 euros, IVA incluido.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas) y Contratación a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL CAMÍ DE LA MARJAL” EJECUTADAS POR LA EMPRESA BECSA SAU

Vista la Certificación dos de la obra denominada “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, ejecutadas por la empresa Becsa SAU, el expediente tramitado en relación con la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó, mediante resolución del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 02/06/2014), la subvención de 424.113,56 euros al proyecto nº 710 solicitado por el Ayuntamiento de Albal denominado “**REPARACION DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL, CAMÍ DE LA MARJAL**”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 144 de fecha 19 de junio de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 29 de julio.

El 26 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 19 de diciembre de 2014 se expidió Certificación de obras nº 1 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 54.036,18 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2014.

En fecha 5 de febrero de 2015 se expidió Certificación de obras nº 2 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 127.627,36 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2015.

En fecha 5 de marzo de 2015 se expidió Certificación de obras nº 3 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 170.817,80 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la Certificación número tres de las obras de "Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal", incluidas en la subvención AURA 2012/Proyecto 710, ejecutadas por la empresa Becsa SAU con C.I.F. nº A-46041711, por importe de 170.817,80 euros, IVA incluido.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas) y Contratación a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN DEL PROYECTO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA 2014 (SUBVDIR 2014)

Vista la comunicación recibida de aprobación por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Valencia de inclusión del municipio de Albal en el Procedimiento de Concesión Directa de 2014 con el detalle de las siguientes actuaciones y presupuesto:

SUBVDIR 2014 ALBAL:

- Importe 25.000 euros
- Diputación 25.000 euros
- Nº obras 1
- Nº obra 14

- Denominación “Reparación, mantenimiento y puesta a punto en juegos infantiles de parques de la población”

El proyecto de la obra “Reparación, mantenimiento y puesta a punto en juegos infantiles de parques de la población”, incluido en Procedimiento de Concesión Directa de 2014 tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 25.000 euros, financiada según el siguiente desglose:

Importe subvencionado Diputación	Importe Ayuntamiento
25.000 €	0 €

La circular remitida por la Excm. Diputación de Valencia establece la obligación de remitir el proyecto técnico en formato digital, una vez aprobada la inclusión de la obra.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Reparación, mantenimiento y puesta a punto en juegos infantiles de parques de la población”, remitiendo copia digital del mismo a la Excm. Diputación de Valencia, Cooperación municipal.

Segundo. Nombrar Director Técnico de las obras a D. Marcelo García Díaz, Arquitecto Técnico Municipal.

6. APROBACIÓN CONVOCATORIA ESCOLA DE PASQUA 2015.

Vista la convocatoria de la Escuela de Pascua 2015, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, Concejal Delegado del área de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de “Escuela de Pascua”, así como de las bases que la regulan.

La realización de la Escuela de Pascua es en el CEIP San Carlos durante los días 2, 7, 8, 9 y 10 de abril con una asistencia aproximada de 90 niños/as.

Pueden participar todos los niños y niñas de la población entre los 3 y los 12 años.

El horario es de 9:30 a 14:00 horas. Hay escuela matutina de 7:30 horas a 9:30 horas.

La cantidad a abonar es:

- un niño 20 euros
- dos hermanos 30 euros
- tres hermanos 40 euros

Se bonificará un porcentaje del 50 o el 100% el importe correspondiente a los niños/as propuestos por el Departamento de Servicios Sociales de acuerdo con los criterios de necesidad familiar y de discapacidad de los niños/as.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda**:

Primero. Aprobar la convocatoria y a las bases que han de regir el desarrollo de la escuela de pascua 2015.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Educación y Cultura e Intervención, a los efectos que procedan.

7. APROBACIÓN CONVENIO ALBAL CLUB DE FUTBOL.

Vista la propuesta de la Concejal delegada del área de Deportes, de aprobación del Convenio de colaboración entre la Entidad deportiva "Albal Club de Fútbol" y el Ayuntamiento de Albal, para el apoyo en la realización de las actividades culturales, lúdicas y deportivas dirigidas a la población de Albal, que realiza este Ayuntamiento, y la idoneidad que conlleva la colaboración con las entidades deportivas que promueven el deporte.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 632 3411 480600 (Deportes: Convenio Albal Club de Futbol) del presupuesto por importe de 10.000 euros.

Visto lo dispuesto por el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) y la normativa en materia de contratación pública, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y el Albal Club de Fútbol para el fomento y promoción de la actividad deportiva en el municipio.

Segundo. Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Deportes e Intervención, a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SEPE PARA LA OBRA O SERVICIO DENOMINADO "REA 2015"

Visto el escrito remitido por el Servicio Público de Empleo Estatal para la realización de obras y servicios en colaboración con el Ayuntamiento de Albal y atendiendo a los siguientes **hechos:**

- 1- Que tales obras y servicios tienen como finalidad paliar el desempleo agrícola eventual mediante proyectos que garanticen a los trabajadores un complemento de renta, a través de Planes Especiales de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas.

- 2- Que en el mencionado escrito se comunica que este Ayuntamiento puede ser subvencionado en el marco de colaboración descrito con un cantidad máxima de 23.515 euros, destinados a cubrir los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, excluidas las indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral, así como los materiales necesarios para la ejecución de la obra como vestuario y herramientas que iran a cargo de la Corporación.
- 3- Que el tipo de obras deberá ajustarse a lo establecido en el art. 6 del R.D.939/97: Que estén relacionados con el desarrollo del medio rural, con la conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente, o con la creación y mejora de infraestructuras en orden a procurar una mejora de la calidad de vida en el entorno en que se realizan.
- 4- Que la posible subvención adjudicada al Ayuntamiento de Abal supone la contratación de 15 peones agrícolas desempleados, del municipio, durante el periodo de un mes a finalizar como fecha límite el 30 de septiembre de 2015.

Vista la propuesta de María José Hernández Vila, como Concejala del Departamento de Agricultura de aprobación de la solicitud de la subvención mencionada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para la obra o servicio denominado "REA 2015"

Segundo. Dar traslado al departamento de promoción económica e intervención a los efectos oportunos.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

10.1 APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el informe de la Intervención General Municipal emitido el 6 de marzo de 2015, en relación con relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2015/001, en el que se establece la viabilidad del expediente.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2015/001, Factura/s y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2015 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente N° 2015/001, Factura/s y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2015 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Segundo. Dar traslado al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Rafael Darijo Escamilla